



DECRETO N° 833

CHIGUAYANTE 20 MAY 2021

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a Autorícese a RIVERA SpA, RUT: N° 77.334.997-5, en la dirección calle Santa Elena, N°317 local 18, comuna de Chiguayante, Patente Comercial Provisoria por un año, para el giro comercial de: Venta, Reparación y fabricación de Productos Textiles.

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del Departamento de Patentes y Rentas Municipales.

3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/EEC/JCHC/vht.

Distribución:

- Interesado
- Dirección Jurídica (digital)
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control(digital)
- Dirección de Administración y Finanzas (digital)
- Patentes y Rentas Municipales

